

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 263/2019
Fecha Resolución: 19/02/2019

.

Bases premios San Juan Joven 2019

Preparadas las bases de los Premios San Juan Joven 2019, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de San Juan.

Vista la competencia del art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de los Premios San Juan Joven 2019, con el contenido que se detalla en anexo a este Decreto.

Segundo.- Ordenar la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios telemáticos oportunos para general conocimiento.

ANEXO

La Delegación de Juventud de ha venido estableciendo entre sus objetivos generales el fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación social, impulsando la participación social y la acción solidaria de la juventud mediante el apoyo a las iniciativas de jóvenes y organizaciones que desarrollen acciones por y para la Juventud.

En este marco funcional, la Delegación de Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones sanjuaneras, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la Juventud.

Se convocan los Premios San Juan Joven 2019, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes de San Juan de Aznalfarache, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de San Juan.

Modalidades.

1. Los Premios San Juan Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Solidaridad/Acción voluntaria
- Emprededor/a.

Código Seguro De Verificación:	2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	19/02/2019 11:27:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==		



- Arte y Cultura
- Deporte.
- Joven promesa

Criterios

Personas jóvenes, entidades o colectivos que destaquen por su trayectoria reciente, logros obtenidos, actitud proactiva, creatividad, implicación en nuestra comunidad y especialmente en la Juventud sanjuanera.

Candidaturas.

Podrán optar a los Premios San Juan Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 30 años, a fecha de publicación de la presente convocatoria; así como colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas que con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios.
2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.
 - b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.
 - c) DVD/CD o pendrive con fotografía, vídeos, etc.
 - d) Fotocopia DNI de la persona candidata
3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Concejalía de Juventud, y se presentarán en el registro municipal, sito en el Ayto. San Juan de Aznalfarache, Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n
4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 7 de marzo de 2019, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de

Código Seguro De Verificación:	2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	19/02/2019 11:27:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==		



la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Jurado.

1. La selección de las personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Concejal-Delegada de Juventud y Voluntariado y 4 personas especializadas en la materia. (Técnica de Juventud, Técnica área de Igualdad, miembro de asociación juvenil, educador/a social)
2. De las decisiones del Jurado, se levantará acta por el/la Secretario/a del Jurado, que será firmada por todas las personas componentes del mismo.
3. Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán interpretadas y resueltas por el Jurado.

Premios.

1. Los premios, en sus modalidades, se harán públicos en un acto en Teatro "Romero San Juan" del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache; pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.
2. Existirá un único premio para cada modalidad, consistente en el reconocimiento público con la entrega de un diploma acreditativo y una beca por valor de 150 € para la persona/entidad galardonada.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases tanto por la parte que propone como por la candidatura.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	19/02/2019 11:27:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2if8fbcwIw1RIFxW2ZqMHA==		

